

ORDENANZA Nro. 1598

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Derogase toda disposicion que se oponga a lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1539/88.

ARTICULO 2do.- Comuniquese a la Direccion de Transito Municipal y Juzgado de Faltas.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y ocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -VicePresidente lo. en funciones de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.